



ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PEDAGOGICO

RESOLUCION No. 003137

20 DIC 2011

Por la cual se modifica el Calendario Académico año 2012 en su Artículo Primero, Artículo Segundo, Artículo Tercero Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo, Artículo Cuarto, Artículo Quinto de la Resolución 002173 del 11 de octubre de 2011, para los establecimientos de carácter oficial, que imparten Educación Formal Regular o Adultos en los niveles y ciclos que se establece la normatividad educativa en el Municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE DESPACHO, ÁREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la ley 115 de 1994 y el Artículo 7, numerales 7.3 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución Nacional 144 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Fomento a Competencias por medio del Doctor NORBERTO RODRIGUEZ TORRES, Profesional Especializado, envió a la Secretaría de Educación Municipal en correo de fecha 19 de diciembre de 2011, concepto sobre el calendario académico para el Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2012.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante dicho correo solicita que el calendario académico debe iniciar el día 10 de enero de 2012 y no el 16 de Enero como está consignado en el Artículo Primero de la resolución 002173 y eliminar la propuesta para la segunda semana correspondiente a la Semana Santa que se realizarían en los siguientes sábados 10, 17 y 24 de marzo de 2012, como reza en el Artículo Tercero Parágrafo Primero, quedando así: las actividades de desarrollo institucional deberán realizarse en forma presencial durante cinco (5) semanas del Calendario Académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No.002173 del 11 de octubre de 2011, el cual quedará así: Los Establecimientos Educativos de carácter oficial, que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2012, que inicia el martes 10 de Enero de 2012, y termina el Viernes 30 de Noviembre de 2012 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 002173 de octubre de 2011, el cual quedará así:

| Semestre | SEMANAS LECTIVAS    |                         |                     |
|----------|---------------------|-------------------------|---------------------|
|          | DESDE               | HASTA                   | DURACION            |
| 1º       | 16 de Enero de 2012 | 08 de Junio de 2012     | Veinte (20) Semanas |
| 2º       | 03 de julio de 2012 | 23 de Noviembre de 2012 | Veinte (20) Semanas |



ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PEDAGOGICO

RESOLUCION No. 003137

20 DIC 2011

Por la cual se modifica el Calendario Académico año 2012 en su Artículo Primero, Artículo Segundo y el Artículo Tercero Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo, Artículo Cuarto, Artículo Quinto de la Resolución 002173 del 11 de octubre de 2011, para los establecimientos de carácter oficial, que imparten Educación Formal Regular o Adultos en los niveles y ciclos que se establece la normatividad educativa en el Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución 002173 de octubre de 2011, el cual quedará así:

| ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |   |                |                         |
|---|---|----------------|-------------------------|
| SEMANA                                  | HASTA                                       | DURACION       |                         |
| Primera                                 | Del 10 al 13 de Enero de 2012               | Una (1) Semana | Cinco<br>(5)<br>Semanas |
| Segunda                                 | Del 02 al 04 de Abril de 2012               | Una (1) Semana |                         |
| Tercera                                 | Del 12 al 15 de Junio de 2012               | Una (1) Semana |                         |
| Cuarta                                  | Del 08 al 12 de Octubre de 2012             | Una (1) Semana |                         |
| Quinta                                  | Del 26 de Noviembre al 30 de Noviembre 2012 | Una (1) Semana |                         |

PARAGRAFO PRIMERO: Modifíquese el Parágrafo Primero de la resolución 002173 de octubre de 2011, el cual quedará así: Las actividades de desarrollo institucional deberán realizarse de forma presencial durante cinco semanas del calendario académico y en ellas el rector o director adoptara o definirá un plan de trabajo para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos, durante toda la jornada laboral. Las instituciones educativas deberán elaborar y enviar un informe de las actividades realizadas a la respectiva secretaria de educación 8 días después de finalizada las referidas semanas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Modifíquese el Parágrafo Segundo de la resolución 002173 de octubre de 2011, el cual quedará así: **Parágrafo Segundo:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 3011 de 1997, en cada una de las Instituciones Educativas que ofrezcan el servicio de educación formal de adultos en los CLEI correspondiente a la educación básica – CLEI 1 al 4 – se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellas donde se desarrolle el nivel de educación Media – CLEI 5 y 6 – en cualquiera de sus modalidades (Presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o Dominical), ajustarán las dos semanas adicionales que ordena la norma, desarrollando actividades académicas con los estudiantes de la siguiente forma:

|                         |                       |                       |                |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| <b>PRIMER SEMESTRE</b>  | 10 de Enero de 2012   | 13 de Enero de 2012   | Una (1) Semana |
|                         | 12 de Junio de 2012   | 15 de Junio de 2012   | Una (1) Semana |
| <b>SEGUNDO SEMESTRE</b> | 08 de Octubre de 2012 | 12 de Octubre de 2012 | Una (1) Semana |
|                         | 26 de Noviembre 2012  | 30 de Noviembre 2012  | Una (1) Semana |



**ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PEDAGOGICO**

RESOLUCION No. 003137

20 de Octubre de 2011

Por la cual se modifica el Calendario Académico año 2012 en su Artículo Primero, Artículo Segundo y el Artículo Tercero Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo, Artículo Cuarto, Artículo Quinto de la Resolución 002173 del 11 de octubre de 2011, para los establecimientos de carácter oficial, que imparten Educación Formal Regular o Adultos en los niveles y ciclos que se establece la normatividad educativa en el Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el Artículo Cuarto de la resolución 002173 de octubre de 2012, el cual quedará así: En los Establecimientos Educativos Oficiales, los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

| RECESO ESTUDIANTIL    |                       |                   |                   |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| DESDE                 | HASTA                 | DURACION          |                   |
| 02 de Abril de 2012   | 04 de Abril de 2012   | Una (1) Semana    | Doce (12) semanas |
| 12 de Junio de 2012   | 29 de Junio de 2012   | Tres (3) semanas  |                   |
| 08 de Octubre de 2012 | 12 de Octubre de 2012 | Una (1) semana    |                   |
| 26 de Noviembre 2012  | 11 de Enero de 2013   | Siete (7) semanas |                   |

**ARTÍCULO QUINTO.** Modifíquese el Artículo Quinto de la Resolución No.002173 de octubre 4 de 2011, el cual quedará así: Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes Oficiales. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 14 del Decreto 1850 de 2002, los Docentes y Directivos Docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

| VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES |                     |                   |                   |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|
| DESDE  | HASTA               | DURACION          |                   |
| 19 de Junio de 2012                          | 29 de Junio de 2012 | Dos (2) semanas   | Siete (7) semanas |
| 03 de Diciembre de 2012                      | 04 de Enero de 2013 | Cinco (5) semanas |                   |

**ARTÍCULO SEXTO:** Los demás artículos de la resolución No.002173 de octubre de 2011 quedan vigentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Fijese en lugar público de cada establecimiento educativo de naturaleza oficial.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente modificación no procede ningún recurso legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 20 de Octubre de 2011

  
**YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO**  
 Secretario de Despacho, Área Dirección Educativa